



FORMATO N° 01

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Unidad de Organización:	Oficina de Tecnologías de la Información
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la actividad Operativa AOI00125002339
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL A PLATAFORMA PARA SERVIDOR DE CORREO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Permitir a los usuarios de PROVIAS DESCENTRALIZADO contar con el SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL A PLATAFORMA PARA SERVIDOR DE CORREO para PROVIAS DESCENTRALIZADO para poder tener acceso a una plataforma digital de almacenamiento de archivos de forma colaborativa para atender las necesidades de Provias Descentralizado y de la Ciudadanía.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL A PLATAFORMA PARA SERVIDOR DE CORREO para PROVIAS DESCENTRALIZADO para el acceso a plataforma digital para almacenamiento de archivos de forma colaborativa las necesidades de Provias Descentralizado y de la Ciudadanía. Mantener las actividades operativas y administrativas de los usuarios de PROVIAS DESCENTRALIZADO con el dominio alterno pvd.gob.pe

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

○ **Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL A PLATAFORMA PARA SERVIDOR DE CORREO

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Debe Permitir acceso a archivos desde cualquier lugar con las aplicaciones
- móviles del software para Android, iOS y Windows
- El servicio brindado debe realizar un diagnóstico de almacenamiento actual del servicio.
- Archivos a petición: Accede a archivos en la nube sin necesidad de descargarlos ni usar el espacio de almacenamiento del dispositivo
- Sincronización diferencial: Sincroniza solo partes de los archivos modificados en lugar del archivo completo
- Guardar para más tarde: Agrega archivos a favoritos para acceder a ellos más tarde





- Accede a archivos sin conexión en la aplicación móvil del software
- Copia de seguridad de fotos automática desde la aplicación móvil del software
- Experiencia web de fidelidad completa con más de 320 vistas previas de archivos como mínimo.

CONSIDERACIONES ADICIONALES TÉCNICAS:

- La solución debe considerar las siguientes especificaciones:
- Edición en cualquier lugar de archivos .doc , .xls , ppt o PDF de la aplicación desde tu PC, Mac, teléfono o tableta
- Funcionalidades de coautoría para archivos doc , .xls , ppt en la Web, en dispositivos de escritorio y en dispositivos móviles
- Funcionalidades de colaboración avanzadas con menciones y comentarios
- Comparte archivos de forma segura dentro o fuera de la organización
- Especifica los controles de acceso a archivos y carpetas para los destinatarios
- Establece contraseñas personalizadas para proteger los vínculos compartidos
- Bloquea la descarga de archivos y carpetas compartidos
- Establece fechas de vencimiento para el acceso a archivos y carpetas compartidos
- Digitalización de varias páginas de documentos, recibos, tarjetas de presentación o pizarras con la aplicación móvil de software
- Accede a los archivos más actualizados con el historial de versiones integrado
- Capacidad para hasta 500 participantes en reuniones de video conferencia y funcionalidades avanzadas como grabación ilimitada de reuniones y encuesta.
- Control de accesos detallados, protección adicional contra amenazas, administración avanzada de dispositivos y cumplimiento normativo
- Capacidad de auditoría de registros y soporte de autenticación de múltiples factores
- Cifrado de datos en tránsito y en reposo
- Debe de incluir unidades compartidas, estas deben de poder crearse dentro del dominio y ser asignado a un grupo de usuarios.

Debido a la necesidad de la entidad se requiere contar con 85 cuentas activas con el siguiente detalle:

- 60 cuentas con al menos 30 Gb de almacenamiento por cuenta.
- 20 cuentas con al menos 2 Tb de almacenamiento por cuenta.
- 05 cuentas con al menos 5 Tb de almacenamiento por cuenta.

Debe contar con un espacio compartido por todo el dominio pvd.gob.pe de por lo menos 76TB.

La entidad cuenta actualmente con cuentas Workspace, en caso de requerir migración a otra solución, está migración debe ser transparente al usuario, sin pérdida de datos. Sin que esto incurra en costo adicional a la entidad.





IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

4.1 CONDICIONES GENERALES

- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Tener código de cuenta interbancario (CCI).
- No tener sanción vigente impuesta por el TCE.
- Debe ser partner y/o canal y/o distribuidor autorizado de la marca ofertada.

4.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> UN (01) ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulado de la carrera de Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software <p><u>Acreditación:</u> DIPLOMA Y/O CERTIFICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL.</p>
B.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> UN (01) ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso y/o certificación de soluciones en la nube • Cursos y/o Capacitación en la marca ofertada. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
B.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> UN (01) ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínima de 2 años implementación de proyectos y/o soluciones en la nube. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>





C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Suscripción de licencias de almacenamiento en la nube y/o solución de correo electrónico en la nube y/o servicio de almacenamiento en la nube y/o servicio de almacenamiento colaborativo y/o servicio de soporte técnico a licencias de software plataformas nube.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS
No corresponde
VI. SEGUROS
De ser requerido, para el acceso a las instalaciones de la entidad, el personal de la empresa deberá contar con su SCTR vigente.
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: El servicio se podrá realizar vía remota desde las instalaciones del proveedor, y de ser el caso, previa coordinación entre las partes, se podrá brindar de forma presencial en la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO. (Jr. Camaná N° 678 – Piso 07, Lima 01 – Perú). En horario de lunes a viernes previa coordinación con la Oficina de Tecnología de Información – OTI.
PLAZO: El plazo para la suscripción del Acta de Inicio de Actividades será de hasta tres (03) día calendario, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.





El tiempo de instalación/activación de las licencias será de cuatro (04) días hábiles, después de la firma del Acta de inicio de Actividades. Posterior a ello se realizará la firma del Acta de Inicio del Servicio.

La vigencia del servicio se iniciará con la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, con una duración de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

IX. ENTREGABLES

Se presentará un ÚNICO ENTREGABLE a los 5 días hábiles de Firmada el Acta de Inicio del Servicio, que deberá contener lo siguiente:

- Informe Técnico de instalación, actualización y servicio activo.
- Declaración Jurada del proveedor por garantía de un (01) año contando a partir del día siguiente de la operatividad de la plataforma.
- Acta de inicio del servicio.
- Comprobante de Pago
- Carta CCI.

X. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), previa conformidad de un especialista de la OTI, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, PROVIAS DESCENTRALIZADO las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PROVIAS DESCENTRALIZADO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir PROVIAS DESCENTRALIZADO para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la OTI no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

PROVIAS DESCENTRALIZADO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un UNICO ENTREGABLE, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el





artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente





sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo solicitado; se establecen estas otras penalidades

Otras Penalidades			
Nro.	Supuestos de Aplicación	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	No Cumple con el tiempo establecido en demora de instalación/despliegue de licencia.	2% de UIT por cada día transcurrido fuera del plazo.	Según Informe de la Supervisión
2	No Cumple con el tiempo establecido para presentación del entregable.	1% de UIT por cada día transcurrido fuera del plazo.	Según Informe de la Supervisión

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios,





accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista es responsable cumplir con todas las actividades y/o características de su entregable en las condiciones y plazos requeridos, debiendo presentar el Informe y el SCTR de corresponder.

La OTI es responsable de asignar las actividades al contratista y verificar el cumplimiento de todas las actividades y/o características de su entregable y SCTR de corresponder en las condiciones y plazos requeridos.

La identificación, evaluación y control de riesgos será a través del informe de cumplimiento de las actividades presentadas por el contratista, así como el seguimiento que el área usuaria realiza durante la ejecución del entregable en los plazos requeridos (numeral IX. ENTREGABLES) en los términos de referencia.

El contratista es responsable de verificar antes del cumplimiento del plazo de ejecución del entregable que el área usuaria le ha asignado todas las actividades contratadas, de ser el caso que no le hayan asignado la totalidad deberá alertar mediante documento (carta y/o correo electrónico) al área usuaria.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Riesgo Identificado	Fase de contratación	Responsable	Probabilidad	Impacto	Medida de Control / Mitigación
Retraso en la instalación / despliegue de Licencia	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Otras Penalidades
Retraso en la presentación del entregable	Ejecución	Proveedor	Media	Medio	Otras Penalidades

XXII. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”.



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TICONA CRISTHIAN
ARTURO FIR 41476780 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2025 15:41:35-0500



Firmante: ROJAS GUTIERREZ
Jennifer Zusy FAU 20380419247
hard
Fecha: 21/11/2025 16:16
Motivo: Firma digital

